



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte: N° 2024-00479998- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Provisión continua de válvulas y anillos cardíacos p/ afiliados de Osep, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se solicita autorización para tramitar la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE VÁLVULAS Y ANILLOS CARDÍACOS destinados a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses del Ejercicio 2024 estimándose el gasto en un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100.- (\$64.725.210,00).

Que se acompañan Pliego Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el Visto Buena del Departamento de Gestión Prestacional, de la Subdirección y de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

*Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida y que al decir del área técnica con la observación del procedimiento de provisión continua se logran distintos objetivos:

*. Facilitar y mejorar los plazos en la provisión de elementos a los afiliados, resolviéndolos dentro de las 24 horas de presentado el pedido completo.*

- *Simplificar los trámites administrativos en el ámbito de la Obra Social, disminuyendo la cantidad de compras directas realizadas.*

- *Posibilitar el acceso a menores precios por el volumen de las transacciones.*

- *Disminuir los costos administrativos asociados a la cantidad de trámites de compra.*

- Por otro lado se destacan los Fundamentos del cambio de modalidad en la adquisición:

*“Actualmente no se encuentra vigente ninguna provisión continua para estos insumos, pero por nota presentada por el Departamento de Gestión Prestacional a través de su Auditoría Cardiológica, se sugiere que con motivo de las dificultades operativas y debido a los inconvenientes de público conocimiento, producidas para la provisión de las válvulas y anillos cardíacos importados, que deben ser provistos para nuestros afiliados que requieren su reemplazo mediante cirugía, según el Convenio de Cirugía Cardiovascular, es que se solicita la adquisición de estos insumos”.*

*El reemplazo total de cadera es una operación común y altamente efectiva al igual que el reemplazo de rodilla, pilar del tratamiento para las enfermedades osteo degenerativas en etapas avanzadas. El aumento de la expectativa de vida conlleva aumento en la prevalencia de enfermedades osteo- articulares con una demanda cada vez más creciente de los reemplazos totales de rodilla y cadera. Se plantea la situación actual en la cual la Obra Social desde hace varios años, tiene en su nomenclador prestacional, moduladas y convenidas las prótesis para reemplazo de cadera y rodilla standard de origen nacional. No obstante con el devenir de los avances tecnológicos y la aparición de nuevos materiales para la confección de los productos biomédicos, las prótesis moduladas son cada vez menos requeridas ya que el prestador solicita cualidades que dan mayor durabilidad al implante, llevando esto a tener que realizar el proceso a través del Departamento de Compras. Esto determinó realizar provisión continua en setiembre de 2023 por 4 meses. Otro aspecto a tener en cuenta es que el escenario inflacionario actual, no permite darle un valor estable al implante, haciéndose dificultoso la respuesta al afiliado que demanda la prestación. Se concluye, que fue adecuado el cambio de metodología, se ha podido dar respuesta al afiliado con mayor prontitud y Osep ha podido darle previsibilidad al gasto en este grupo poblacional, no obstante ha sido dificultoso el cumplimiento de los cupos.*

*Se anexa listado de las características de prótesis de cadera y rodilla, (primaria y de revisión).*

-corresponde proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE VÁLVULAS Y ANILLOS CARDÍACOS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses del Ejercicio 2024 estimándose el gasto en un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100. (\$64.725.210,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes", al Presupuesto del Año 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Auditoría Médica.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°05 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-03-2024

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-00479998-2024- Provisión continua de válvulas y anillos cardíacos

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **00479998-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**